



**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CALI**

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. S.1.1-1771

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES DE LAS MATRÍCULAS DE NUEVOS PROGRAMAS DE PREGRADO PARA EL AÑO 2024”

El Rector de la Universidad de San Buenaventura Seccional Cali, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, mediante el cual se garantiza la autonomía universitaria desarrollada por la Ley 30 de 1992 y en el Estatuto Orgánico de la Universidad de San Buenaventura, y

CONSIDERANDO

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad de San Buenaventura Seccional Cali, ha realizado los análisis de costos en materia de valores de matrícula de programas nuevos de pregrado para el año 2024, con el objeto de asegurar la sostenibilidad de los programas académicos de la universidad.

Que de conformidad con dichos análisis, la Universidad de San Buenaventura Seccional Cali, ha procedido a fijar los valores de matrícula de programas nuevos de pregrado para el año 2024.

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 17 del Estatuto Orgánico vigente, corresponde a la Junta Directiva de la seccional aprobar las propuestas presentadas por el rector de la seccional en relación con las directrices y políticas académicas, administrativas, financieras y contables que orienten el ser y quehacer de la seccional; motivo por el cual, el día 20 de septiembre de 2023, se hizo la presentación de los valores de matrícula de los programas nuevos de pregrado para el año 2024 de la Universidad de San Buenaventura Seccional Cali, los cuales fueron aprobados por la Junta Directiva de la seccional mediante el Acta No. S.4.2-04.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, es obligación de las instituciones de educación superior legalmente aprobadas, fijar el valor de todos los derechos pecuniarios de los que trata este artículo y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes; todos los cuales deberán informarse al Ministerio de Educación Nacional para efectos de la inspección y vigilancia.

Que por razón de lo anterior, se toman las siguientes decisiones.



Resolución de Rectoría No. S.1.1-1771
20 de septiembre de 2023

2

RESUELVE

Artículo Primero. Establecer los valores que por concepto de matrícula para programas nuevos de pregrado, deben pagar los estudiantes que se matriculen en la Universidad de San Buenaventura Seccional Cali, durante la vigencia de 2024, según el programa académico correspondiente.

Parágrafo Primero. Los valores en el año 2024 por concepto de matrícula para programas de pregrado nuevos, serán los siguientes:

SNIES	PREGRADO	No. semestres o ciclos	AÑO 2024 Vr. Matrícula
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES			
107747	Maestro En Danza Y Performance	8	\$ 4.619.000
106601	Licenciatura En Ciencias Sociales	9	\$ 2.500.000

Parágrafo Segundo. El Municipio de Santiago de Cali, mediante el Acuerdo del 29 de diciembre de 1998 y su Decreto Reglamentario 057 del 3 de febrero de 1999, creó la ESTAMPILLA PROCULTURA equivalente al uno punto cinco por ciento (1.5 %) del valor de la matrícula y ordenó a todas las instituciones educativas exigir su pago. Por lo anterior, todos los estudiantes deben cancelar con el pago de la matrícula, el valor correspondiente a esta estampilla para oficializar su matrícula financiera ante la universidad.

Artículo Segundo. La devolución de dineros pagados por concepto de matrícula financiera se regirá de conformidad con lo reglamentado en la Resolución de Rectoría No. S.1.1-1696 o disposición que la reemplace o modifique, de acuerdo con el parágrafo del artículo 58 del Reglamento Estudiantil Corporativo.

Artículo Tercero. Remitir copia de esta Resolución al Ministerio de Educación Nacional.

Artículo Cuarto. Esta Resolución tendrá vigencia durante el año 2024 y hasta nueva disposición.



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CALI

Resolución de Rectoría No. S.1.1-1771
20 de septiembre de 2023

3

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Cali, Valle del Cauca, el día veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil veintitres (2023).


FRAY BENJAMÍN SOTO FORERO, OFM
Rector



FRAY JORGE LUIS VALDÉS BARRAGÁN, OFM
RECTOR


Secretario